

ÍNDICE EXPEDIENTE P2025/14

Expediente de modificación de crédito número P2025/14, en el presupuesto vigente, mediante concesión de un suplemento de crédito, financiado con anulaciones o bajas de crédito de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

Documento	Página
1. Solicitud de modificación de crédito	1
2. Memoria complementaria centro gestor	27
3. Orden de inicio del expediente	29
4. Documento RC	30
5. Resumen contable	31
6. Informe del órgano de Gestión Presupuestaria	35
7. Informe de control permanente de la Intervención General	38
8. Motivación de la urgencia	41
9. Expediente concluso	42
10. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad	43

Código Seguro De Verificación	1NuqKh0M2y0nQhrACLCXLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:25
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen:	(18) Servicio de Tráfico y Movilidad
Enviado por:	Hugo Ramírez Lorenzo
Fecha envío:	13/10/2025 13:25
Unidad destino:	(112) Órgano de Gestión Presupuestaria
Fecha recepción:	13/10/2025 13:25
Leído por:	MARIA MILAGROS LOPEZ GUERRA
Fecha lectura:	14/10/2025 09:51

Registro entrada: 2025 - 1965	Registro salida: 2025 - 1268
-------------------------------	------------------------------

Asunto:
Solicitud General Tramitación Modificación Presupuestaria (Suplemento de Crédito) Aportación Guaguas Municipales, S.A. (3.700.000,00 €)

Extracto:
Solicitud General Tramitación Modificación Presupuestaria (Suplemento de Crédito) Aportación Guaguas Municipales, S.A. (3.700.000,00 €)

Código Seguro De Verificación	qDSX97Tlegbd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:22
Observaciones		Página	1/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad
Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar
Concejalía Delegada del Área de Movilidad y Empleo
Dirección General de Movilidad Sostenible
Servicio de Tráfico y Movilidad
Trámite: Oficio e Índice
Exp.: Modificación de crédito Aportación Municipal Guaguas Municipales, S.A. (3.700.000,00 €)

Asunto: Remisión Expediente Modificación de Crédito (Suplemento de Crédito)
Aportación Municipal Guaguas Municipales, S.A.

Adjunto EXPEDIENTE para la tramitación por parte del Órgano de Gestión Presupuestaria de la modificación presupuestaria (Suplemento de crédito) por un importe de **3.700.000,00 €**, según se detalla a continuación:

ALTAS EN GASTOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE
C. ORGÁNICA	C. POR PROGRAMA	C. ECONÓMICA		
02156	44110	74900	OTRAS SUBVENCIONES A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL	3.700.000,00 €

BAJAS EN GASTOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE
C. ORGÁNICA	C. POR PROGRAMA	C. ECONÓMICA		
06006	15210	78900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.700.000,00 €

A continuación, enlace ownCloud por el que se remite la documentación relacionada, según índice:

<https://cloudlpgc.laspalmasgc.es/index.php/s/njDSeNGHboOLMas>

Nº doc.	Documento
1	INFORME SERVICIO URBANISMO
2	INFORME GUAGUAS MUNICIPALES, S.A.
3	CONTRATO GUAGUAS MUNICIPALES, S.A. E IVECO ESPAÑA, S.L.
4	PRESUPUESTO DE GASTOS AYTO. LAS PALMAS DE G.C. (2024)
5	PRESUPUESTO DE GASTOS AYTO. LAS PALMAS DE G.C. (2025)
6	ANEXO INVERSIONES REALES PRESUPUESTO GUAGUAS MUNICIPALES,S.A. (2025)
7	MEMORIA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
8	FICHA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
9	OFICIO E INDICE

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

El Jefe del Servicio de Tráfico y Movilidad
Por suplencia, el Técnico Municipal
(Resolución n.º 51100/2024, de 26 de diciembre)

Orlando Juan Mireles Jaén

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.-

Código Seguro De Verificación	8Z5VT5C03LR0nEbJrwB8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Orlando Mireles Jaen - Técnico Superior de la Administración General	Firmado	13/10/2025 11:41:46	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	qDSX97Tlegbd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:22
Observaciones		Página	2/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad,
Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar
Concejalía delegada del Área de Movilidad y Empleo
Dirección General de Movilidad Sostenible
Servicio de Tráfico y Movilidad
Trámite: Memoria explicativa modificación de crédito
Expte.: Aportación Municipal Guaguas Municipales, S.A. (3.700.000,00 €)

ASUNTO: Memoria explicativa de la modificación de crédito (Suplemento de crédito)/Aportación Municipal Guaguas Municipales, S.A. (3.700.000,00 €)

Primero.- Guaguas Municipales, S.A., compañía 100% pública, constituye la empresa municipal de transportes de Las Palmas de Gran Canaria que presta el servicio del transporte colectivo urbano en la ciudad desde el año 1979. En la actualidad, cuenta con una flota superior a los 250 vehículos, ofertando un total de 48 líneas explotadas directamente por la empresa municipal, de las cuales 45 son diurnas y 3 operan exclusivamente en horario nocturno.

Segundo.- Guaguas Municipales, S.A. posee como uno de sus objetivos prioritarios ofrecer un servicio público eficaz y eficiente a los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria, motivo por el cual, se encuentra actualmente en el proceso más importante de renovación y modernización de su flota, así como de todos sus sistemas de gestión e implantación de nuevos proyectos tecnológicos, a fin de alcanzar un importante avance tanto en el servicio como en la información y atención a los clientes, especialmente a aquellas personas que requieren de una atención especial.

Tercero.- En el Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el año 2024 se consignó crédito inicial por una cuantía de 4.000.000,00 € en la aplicación presupuestaria 02156/44110/74900 denominada "Otras Subvenciones a Entes Públicos y Sociedades Mercantiles de la Entidad Local", destinada a la adquisición de nuevos vehículos por parte de Guaguas Municipales, S.A. para la renovación de su flota.

Cuarto.- En el Presupuesto General de la ciudad en el año 2025, no obstante, la consignación presupuestaria en la mencionada aplicación presupuestaria disminuyó considerablemente a un importe de sólo 1.000.000,00 €, cuantía definitivamente insuficiente para acometer la inversión prevista, en orden a cumplir lo dispuesto en el punto segundo de la presente memoria. Asimismo, consta en la ficha n.º 5 del Anexo de Inversiones Reales del Presupuesto de Guaguas Municipales, S.A. en el presente ejercicio el suministro de 10 vehículos eléctricos por una cuantía de 5.690.000,00 €, previsto en principio para el año 2026, resultando finalmente posible adelantar la adquisición de los mismos para el último trimestre del año en curso.

Quinto.- En virtud del informe emitido por el Servicio de Urbanismo, de fecha 1 de octubre de 2025, se expone que el crédito a detraer de su Presupuesto de Gastos "se trata de crédito que no va a ser necesario en el presente ejercicio, por lo que se podrá disponer para la modificación de crédito impulsada por el Servicio de Tráfico y Movilidad, sin que suponga perturbación alguna para el Servicio de Urbanismo."

Sexto.- Considerando el informe de Guaguas Municipales, S.A., de fecha 10 de octubre de 2025, se justifica la urgente necesidad por parte de la empresa de incrementar su flota en el presente ejercicio, debido al significativo aumento del número de viajeros experimentado en los últimos años, entre otros motivos, por la gratuidad del transporte público urbano. Con el objetivo de paliar ese déficit en el número de autobuses, Guaguas Municipales, S.A. ha licitado un contrato en el año 2025, cuyo objeto es "el suministro de diez (10) autobuses eléctricos de nueve metros y medio (9,5) de longitud, con destino a la prestación del servicio público de transporte de viajeros por carretera que realiza Guaguas Municipales, S.A. en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria" por un importe de 5.650.000,00 € (IGIC incluido), cuantía inasumible de financiar únicamente con fondos propios para la mencionada entidad municipal. La formalización del contrato se produjo el 9 de enero de 2025 y el plazo máximo de entrega de los vehículos es de 14 meses, tal como se estipula en el punto tercero del referido contrato.

Por todo lo expuesto, a efectos de consignar en la correspondiente aplicación presupuestaria **3.700.000,00 €**, destinados a la adquisición por parte de Guaguas Municipales, S.A. de nuevos

-1/2-

Código Seguro De Verificación	VYCb06iqwh2NKv04hEf1Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	13/10/2025 09:30:19
	María Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	13/10/2025 08:47:57
	Jose Eduardo Ramírez Hermoso - Concejal Delegado del Área de Movilidad y empleo	Firmado	10/10/2025 14:25:13
	Orlando Mireles Jaen - Técnico Superior de la Administración General	Firmado	10/10/2025 14:20:47
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	qDSX97Tlegbd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:22
Observaciones		Página	3/46
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad,
Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar
Concejalía delegada del Área de Movilidad y Empleo
Dirección General de Movilidad Sostenible
Servicio de Tráfico y Movilidad
Trámite: Memoria explicativa modificación de crédito
Expte.: Aportación Municipal Guaguas Municipales, S.A. (3.700.000,00 €)

vehículos para incrementar la flota existente, se solicita el **suplemento de crédito** que se detalla a continuación:

ALTAS EN GASTOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE
C. ORGÁNICA	C. POR PROGRAMA	C. ECONÓMICA		
02156	44110	74900	OTRAS SUBVENCIONES A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL	3.700.000,00 €

BAJAS EN GASTOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE
C. ORGÁNICA	C. POR PROGRAMA	C. ECONÓMICA		
06006	15210	78900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.700.000,00 €

Respecto de la aplicación indicada para la baja de los créditos, se hace constar que, tal como refleja el informe evacuado por el Servicio de Urbanismo, el importe objeto de minoración corresponde a una cantidad no comprometida, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

Asimismo, el crédito a transferir no está financiado con un ingreso finalista distinto al del destino de la aplicación presupuestaria señalada para el alta de los créditos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

Conforme con las altas en gastos:

El Jefe de Servicio de Tráfico y Movilidad
Por suplencia, el Técnico Municipal
(Resolución n.º 51100/2024, de 26 de diciembre)

Orlando Juan Mireles Jaén

El Concejal delegado del área de Movilidad y Empleo
(Decreto n.º 26777/2023, de 26 de junio, modificado y compilado por Decreto n.º 42296/2024, de 30 de octubre)

José Eduardo Ramírez Hermoso

Conforme con las bajas en gastos:

El Jefe del Servicio de Urbanismo
(P.S. Resolución n.º 12469/2025, de 8 de abril)
La Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística
(Resolución n.º 7625/2018, de 14 de marzo)

María Luisa Dunjó Fernández

El Concejal de Gobierno del área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado
(Decreto n.º 26777/2023, de 26 de junio)

Mauricio Aurelio Roque González

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.-

-2/2-

Código Seguro De Verificación	VYCb06iqwh2NKv04hEf1Dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	13/10/2025 09:30:19
	María Luisa Dunjó Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	13/10/2025 08:47:57
	Jose Eduardo Ramírez Hermoso - Concejal Delegado del Área de Movilidad y empleo	Firmado	10/10/2025 14:25:13
	Orlando Mireles Jaen - Técnico Superior de la Administración General	Firmado	10/10/2025 14:20:47
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	qDSX97Tlegbd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:22
Observaciones		Página	4/46
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad
Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar
Concejalía Delegada del Área de Movilidad y Empleo
Dirección General de Movilidad Sostenible
Servicio de Tráfico y Movilidad
Trámite: Ficha Modificación de Crédito
Expte.: Aportación Municipal Guaguas Municipales, S.A. (3.700.000,00 €)

ASUNTO: Ficha de la modificación de crédito (Suplemento de crédito)/ Aportación Municipal Guaguas Municipales, S.A. (3.700.000,00 €)

De conformidad con la Base 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el ejercicio 2025 relativa a los “créditos extraordinarios y suplementos de crédito” que establece que, “si en el ejercicio ha de realizarse un gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito o el consignado es insuficiente y no ampliable, puede acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda”, se solicita el **suplemento de crédito** por un importe total de **3.700.000,00 €**, tal como se detalla a continuación:

ALTAS EN GASTOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE
C. ORGÁNICA	C. POR PROGRAMA	C. ECONÓMICA		
02156	44110	74900	OTRAS SUBVENCIONES A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL	3.700.000,00 €

FINANCIACIÓN

BAJAS EN GASTOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE
C. ORGÁNICA	C. POR PROGRAMA	C. ECONÓMICA		
06006	15210	78900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.700.000,00 €

Siendo destinado el Alta en Gastos para la realización de un gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito o el previsto resulta insuficiente.

En cuanto a la Baja en Gastos, se trata de una cantidad no comprometida, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo Servicio.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

Conforme con las altas en gastos,

El Jefe de Servicio de Tráfico y Movilidad
Por suplencia, el Técnico Municipal
(Resolución n.º 51100/2024, de 26 de diciembre)

Orlando Juan Mireles Jaén

El Concejal delegado del área de Movilidad y Empleo
(Decreto n.º 26777/2023, de 26 de junio, modificado y compilado por Decreto n.º 42296/2024, de 30 de octubre)

José Eduardo Ramírez Hermoso

Conforme con las bajas en gastos,

El Jefe del Servicio de Urbanismo
(P.S. Resolución n.º 12469/2025, de 8 de abril)
La Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística
(Resolución n.º 7625/2018, de 14 de marzo)

María Luisa Dunjó Fernández

El Concejal de Gobierno del área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado
(Decreto n.º 26777/2023, de 26 de junio)

Mauricio Aurelio Roque González

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.-

Código Seguro De Verificación	wbFfKsBYMEXFFsTOWVEBuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	13/10/2025 09:30:16
	María Luisa Dunjó Fernández - Jefe de Sección-MDF	Firmado	13/10/2025 08:47:55
	Jose Eduardo Ramírez Hermoso - Concejal Delegado del Área de Movilidad y empleo	Firmado	10/10/2025 14:25:08
	Orlando Mireles Jaen - Técnico Superior de la Administración General	Firmado	10/10/2025 14:20:36
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	qDSX97Tlegbd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:22
Observaciones		Página	5/46
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen:	(04) Servicio de Urbanismo
Enviado por:	OLGA GARCIA HERNANDEZ
Fecha envío:	01/10/2025 13:45
Unidad destino:	(18) Servicio de Tráfico y Movilidad
Fecha recepción:	01/10/2025 13:45
Leído por:	Hugo Ramírez Lorenzo
Fecha lectura:	01/10/2025 13:54

Registro entrada: 2025 - 2106	Registro salida: 2025 - 2471
-------------------------------	------------------------------

Asunto:
REMISIÓN EN CONTESTACIÓN A SU ESCRITO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

Extracto:
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

Código Seguro De Verificación	qDSX97Tlegbd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:22
Observaciones		Página	6/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

En relación al asunto referenciado y en contestación al escrito de fecha 30 de septiembre de 2025, registro de entrada nº 2025-2286, se informa que el importe que se pretende detraer de la aplicación presupuestaria 06006 15210 78900, que asciende de 3.700.000,00€, se trata de crédito que no va a ser necesario en el presente ejercicio, por lo que se podrá disponer para la modificación de crédito impulsada por el Servicio de Trafico y Movilidad, sin que suponga perturbación alguna para el Servicio de Urbanismo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO
(P.S. Resolución 12469/2025, de 8 de abril)
LA JEFA DE SECCIÓN DE PLANEAMIENTO
Y GESTIÓN URBANÍSTICA
(Resolución 7625/2018, de 14 de marzo)
María Luisa Dunjó Fernández

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE
PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,
LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO
(Decreto 26777/2023 de 26 de junio)

Mauricio Aurelio Roque González

SERVICIO DE TRÁFICO Y MOVILIDAD

Código Seguro De Verificación	PvnZ0d8Tli+NmciHSN7tsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	01/10/2025 13:31:51
	María Luisa Dunjó Fernández - Jefe de Sección-MDF	Firmado	01/10/2025 13:12:44
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	qDSX97Tlegbd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:22
Observaciones		Página	7/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen:	(62) Guaguas Municipales
Enviado por:	MARIA ISAURA RODRIGUEZ ARENCIBIA
Fecha envío:	10/10/2025 10:58
Unidad destino:	(18) Servicio de Tráfico y Movilidad
Fecha recepción:	10/10/2025 10:58
Leído por:	Hugo Ramírez Lorenzo
Fecha lectura:	10/10/2025 11:48

Registro entrada: 2025 - 2178	Registro salida: 2025 - 276
-------------------------------	-----------------------------

Asunto:
Solicitud modificación presupuestaria de la aplicación 02156/441.10/749.00 por importe de 3.700.000

Extracto:
Solicitud modificación presupuestaria de la aplicación 02156/441.10/749.00 por importe de 3.700.000

Código Seguro De Verificación	qDSX97Tlegbd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:22
Observaciones		Página	8/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ref. Dpto. Eco-Fin
ALPH/GRSS

Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar.

Concejalía Delegada de Movilidad y Empleo.

Servicio de Tráfico y Movilidad.

Asunto: Solicitud de modificación presupuestaria (suplemento de crédito) en la aplicación presupuestaria 02156/441.10/749.00 "Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local" para el presupuesto 2025 por importe de 3.700.000,00 € como aportación de capital para la adquisición de flota.

En la formulación del presupuesto para el ejercicio 2025 la aplicación presupuestaria 02156/441.10/749.00 "Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local" se aminoró en 3.000.000,00 €, respecto de 2024, pasando el crédito de esta aplicación a tener un crédito inicial y disponible de 1.000.000,00 € (en Presupuesto 2024: 4.000.000,00 €).

El crédito disponible de la aplicación presupuestaria 02156/441.10/749.00 "Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local" se justificó con el informe enviado al Servicio de Tráfico y Movilidad el pasado 18/09/25 y recibido en el Servicio el 19/09/25 por importe de 992.400,00 € para la adquisición de 3 unidades de 18 metros de la marca Man por importe de **ÚN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL EUROS (1.221.000,00 €.-)**. Se adjunta el informe.

La modificación presupuestaria que estamos solicitando será una aportación de capital que el Ayuntamiento hará a Guaguas Municipales, S.A. para la adquisición de 10 vehículos eléctricos de 9,5 metros de la marca Iveco que llegarán durante el mes de octubre de 2025 por importe de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (5.650.000,00 €.-)**. Se adjunta el contrato de suministro.

La adquisición de unidades para la renovación de flota en Guaguas Municipales es crítica, para hacer frente a los incrementos de demanda derivados del aumento en el número de viajeros. En el año 2022 el número de viajeros ascendió a 35.225.423 y los correspondientes al año 2024 a 54.832.505, lo que supone un incremento

GUAGUAS MUNICIPALES S.A

Arequipa S/N C.P. 35008.
Las Palmas de Gran Canaria.

Tel. 928 305 800
Fax 928 469 703

guaguas@guaguas.com
www.guaguas.com

Página 1 de 2

Cód. Validación: 3HXERNH1Y2DASINQ30ZFFTP9
Verificación: https://guaguas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Código Seguro De Verificación	qDSX97Tlegbd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:22
Observaciones		Página	9/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ref. Dpto. Eco-Fin
ALPH/GRSS

acumulado del 55,66% (19.607.082 viajeros) respecto al año 2022. Si comparamos los viajeros hasta el mes de agosto del año 2024, los viajeros en 2025 se han incrementado en 836.736 viajeros, un 2,33% más respecto al mismo período de 2024.

En el presupuesto 2025 se contempló que el suministro de estas guaguas iban a llegar durante 2026 (ficha nº 5 inversiones). Como es habitual en Guaguas, y dada la urgencia que tenemos en la renovación/ ampliación de la flota para atender la demanda creciente de viajeros le indicamos al proveedor la posibilidad de acortar los tiempos de producción. Esto ha sido posible y el suministro de ellas se realizará antes de lo previsto, adelantando la llegada de las 10 unidades al mes de octubre de 2025.

Las guaguas anteriormente mencionadas serán suministradas por el proveedor durante el mes de octubre por lo que el gasto no se podrá demorar al ejercicio siguiente, con el consiguiente pago de las unidades suministradas en el plazo de 30 días, desde el día siguiente de la fecha de recepción de los autobuses, tras la firma del acta de recepción definitiva y siempre que exista conformidad con los autobuses entregados, de acuerdo con el contrato firmado y que se adjunta en el presente informe.

Solicitamos que se realicen los trámites de modificación presupuestaria necesarios para la dotación de crédito en la aplicación presupuestaria 02156/441.10/749.00 "Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local" por importe de 3.700.000,00 €, como aportación de capital para la adquisición de flota.

(Documento firmado electrónicamente)

GUAGUAS MUNICIPALES S.A

Arequipa S/N C.P. 35008.
Las Palmas de Gran Canaria.

Tel. 928 305 800
Fax 928 469 703

guaguas@guaguas.com
www.guaguas.com

Página 2 de 2

Cód. Validación: 3HXERNH1Y2DASINQ30ZFTY9
Verificación: https://guaguas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Código Seguro De Verificación	qDSX97Tlegbd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:22
Observaciones		Página	10/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MINUTA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
CALLE León y Castillo 270
Palmas de Gran Canaria (Las) 35005 (Las Palmas)

REGISTRO DE SALIDA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2025-S-RC-251	10/10/2025 10:56
RESUMEN		
Solicitud modificación presupuestaria de la aplicación 02156/441.10/749.00 por importe de 3.700.000		
EXPEDIENTE	TIPO DE COMUNICACIÓN	
484/2025	Comunicación en Papel	
Nº DE IDENTIFICACIÓN	DESTINATARIO	
L01350167	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	

DOCUMENTOS ENVIADOS

NOMBRE DEL FICHERO: Escrito modificación presupuestaria 3,7 millones € 2025 definitivo v2.pdf
TIPO DE DOCUMENTO: Informe
VALIDEZ: Original
CSV: 3HX6RNNHJY2DASNQ32QZZFTYP9
HUELLA DIGITAL: 7f244aeacbe22f4517f5050e4c19f4319078bc54

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

GUAGUAS MUNICIPALES S.A

Arequipa S/N C.P. 35008.
Las Palmas de Gran Canaria.

Tel. 928 305 800
Fax 928 469 703

guaguas@guaguas.com
www.guaguas.com



Cód. Validación: 3XESH7YZ4J7CRBRSR43WLTNY
Verificación: <https://guaguas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Código Seguro De Verificación	qDSX97Tlegbd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:22
Observaciones		Página	11/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EXPTE.: CA 10/2024

CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO DE DIEZ AUTOBUSES ELÉCTRICOS DE NUEVE METROS Y MEDIO PARA GUAGUAS MUNICIPALES, S.A.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, **D. José Eduardo Ramírez Hermoso**, mayor de edad, con DNI número 43762736-S, en calidad de Presidente del Consejo de Administración y Órgano de Contratación, en nombre y representación de **GUAGUAS MUNICIPALES, S.A.** (en adelante, GUAGUAS), con CIF A-35092683 y domicilio social en C/Arequipa, s/n-35008 Las Palmas de Gran Canaria. Con facultad para celebrar el presente contrato en virtud de su nombramiento como Presidente del Consejo de Administración, tal y como consta en la escritura pública otorgada ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria Dº Pedro Antonio González Culebras el día 9 de agosto de 2023, bajo el protocolo 2023/3230.

De otra parte, **D. Fabrizio Toscano**, mayor de edad, con DNI Y-3948619-Q, en nombre y representación de IVECO ESPAÑA, S.L. (en adelante e indistintamente, IVECO) con CIF B-61768511 y domicilio a los efectos en Avenida de Aragón nº 402, 28022, Madrid. Con facultad para celebrar el presente contrato en virtud de su nombramiento mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid Dº Rafael Cervera Rodilla el día 26 de julio de 2021, bajo el protocolo 1452.

Y reconociéndose las partes capacidad legal y competencia suficiente para suscribir el presente Contrato,

EXPONEN

- I. Que, tras incoarse el correspondiente expediente de contratación CA 10/2024 para el “*suministro de diez autobuses eléctricos de nueve metros y medio para Guaguas Municipales, S.A.*”, éste se adjudicó a **IVECO** por Acuerdo de fecha 04 de diciembre de 2024.



Código Seguro De Verificación	qDSX97Tlegbd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:22
Observaciones		Página	12/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Que en virtud de lo anterior y a los efectos de la perfección del contrato, este último se formaliza entre **GUAGUAS** e **IVECO** con sujeción en las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO

Constituye el objeto del contrato el suministro de diez (10) autobuses eléctricos de nueve metros y medio (9,5) de longitud, con destino a la prestación del servicio público de transporte de viajeros por carretera que realiza Guaguas Municipales, S.A. en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria. Asimismo, y en relación con los bienes suministrados, IVECO deberá prestar un servicio postventa que comprenderá entre otros aspectos, la disponibilidad de recambios, la formación y la asistencia técnica que se deberá prestar al personal de GMSA para el correcto y eficiente manejo y mantenimiento de los autobuses.

Dicho suministro y los servicios posventa serán prestados conforme al pliego de prescripciones técnicas por el que se rige la licitación, dotado de naturaleza y rigor contractual.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene naturaleza privada y se regirá por los Pliegos y por el contenido de la oferta de IVECO, adjunto al Contrato como **Anexo I**, sin perjuicio de cuantas otras estipulaciones se recojan expresamente en este documento o de aquellas otras que pudieren suscribirse libremente por las partes durante su vigencia. Con carácter supletorio, serán de aplicación las disposiciones de derecho privado del ordenamiento jurídico español.

Para resolver cualquier controversia que pudiere surgir sobre la interpretación de las obligaciones asumidas por las partes, se estará para su solución al siguiente orden de prevalencia:

- 1º Pliegos
- 2º Oferta adjudicataria
- 3º Disposiciones del derecho privado



Código Seguro De Verificación	qDSX97Tlegbd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:22
Observaciones		Página	13/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá un plazo máximo de entrega de los autobuses de **catorce (14) meses**, contados desde la fecha de formalización del contrato. A tales efectos, se entenderá entrega la puesta a disposición de los autobuses en las instalaciones de Guaguas Municipales y en las condiciones señaladas en los pliegos, debidamente matriculados y en orden para la prestación del servicio público de transporte colectivo de viajeros, conforme a la normativa que resulte de aplicación. Todo ello sin perjuicio de las actuaciones que deban ser llevadas a cabo por IVECO hasta la recepción de los autobuses a satisfacción de Guaguas Municipales, de las garantías ofertadas aplicable a los autobuses suministrados y sus componentes y de los servicios posventa, que deberán ser prestados de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y lo ofertado por IVECO.

CUARTA. PRECIO Y RESTANTES CONDICIONES OFERTADAS

IVECO realizará la prestación del objeto del contrato conforme a las **condiciones económicas** de su oferta que se detallan a continuación:

CRITERIO B.1. Precio de los autobuses. El suministro de los diez autobuses eléctricos, incluido el servicio de postventa objeto del contrato, se prestará por los siguientes precios:

Cantidad	Precio unitario (€)	Precio total (€)
10	565.000,00 € (Quinientos sesenta y cinco mil euros)	5.650.000,00 € (Cinco millones seiscientos cincuenta mil euros)
	IGIC	0,00 €
	Importe total (incluido IGIC)	5.650.000,00 € (Cinco millones seiscientos cincuenta mil euros)

En las citadas cantidades se encuentran incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, de acuerdo con los Pliegos que rigen la licitación y su oferta.



Código Seguro De Verificación	qDSX97Tlegbd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:22
Observaciones		Página	14/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6006754ed1060811b6f07e935b0a091cd

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

A los efectos del pago, se estará a lo establecido en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que establece que:

“El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por Guaguas Municipales, mediante transferencia bancaria, en el plazo de 30 días desde el día siguiente a la fecha de recepción de los autobuses, tras la firma del acta de recepción definitiva y siempre que exista conformidad con los autobuses entregados.

Las facturas presentadas al cobro habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.”

Asimismo, IVECO realizará la prestación del objeto del contrato con pleno cumplimiento de las **restantes condiciones** de su oferta:

CRITERIO B.2. Consumos energéticos. El coste del consumo energético de los autobuses a suministrar es de **64,46 kWh/100km**, el cual se desprende del certificado emitido por laboratorio externo oficial de acreditación del consumo energético según el ciclo Short-2 o documento de autocertificación del fabricante, y que se adjunta a la oferta de IVECO.

CRITERIO B.4. Recambios. El porcentaje de descuento aplicable a la tarifa de precios oficiales de los recambios originales de la marca de autobuses ofertados será del **siete por ciento (7 %)**.

CRITERIO B.5. Aspectos medioambientales. IVECO se compromete a incorporar material que provenga de procesos de reutilización y reciclaje en el equipamiento interior de los autobuses, así como el empleo de materiales en su fabricación que aumenten la durabilidad, la reparabilidad o las posibilidades de actualización y reutilización de los equipos adquiridos.

Todo ello sin perjuicio de las restantes condiciones técnicas de su oferta contenidas en los criterios de adjudicación A.1. a A.7. evaluables mediante juicio de valor.



6006754ed1060811b6f07e935b0a091cd

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	qDSX97Tlegbd5dYqA4vXTA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria			Firmado	29/10/2025 10:05:22
Observaciones				Página	15/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Se adjunta al contrato, como **Anexo II**, la adscripción de medios personales y materiales proporcionada por IVECO, de conformidad con lo dispuesto en el apartado G del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para garantizar la correcta ejecución del contrato.

QUINTA. EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de IVECO, con sujeción estricta a las estipulaciones contenidas en los Pliegos, a las condiciones y términos en que se formalice el contrato y a cuantos compromisos constan en la oferta de IVECO.

IVECO será responsable, dentro del plazo de garantía, de la calidad técnica de los autobuses suministrados, de los vicios o defectos ocultos y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Guaguas Municipales o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Aunque fuese distinto el origen de fabricación de los distintos elementos constituyentes del chasis/autobastidores y de la carrocería de los autobuses, IVECO será el único responsable ante Guaguas Municipales. De esta forma, cualquier reclamación o acción de resarcimiento de daños que efectúe Guaguas Municipales por razón del contrato, se dirigirá siempre a IVECO.

IVECO será responsable de obtener las cesiones, permisos y autorizaciones de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación que, en su caso, resulten necesarias, corriendo por su cuenta el abono de las indemnizaciones que pudieran corresponder por tales conceptos. Asimismo, IVECO será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, debiendo indemnizar, en su caso, a Guaguas Municipales de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse con motivo de la interposición de cualquier reclamación.

Cualquier tipo de reclamación o acción de resarcimiento de daños que efectúe Guaguas Municipales por razón del contrato, se dirigirá siempre a IVECO,



Código Seguro De Verificación	qDSX97Tlegbd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:22
Observaciones		Página	16/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



independientemente de la intervención en el contrato de terceras empresas (fabricantes, etc.).

Por lo demás, la ejecución del contrato estará sujeta a lo previsto en las correspondientes cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las restantes condiciones de ejecución contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en la correspondiente oferta presentada por IVECO en la tramitación del expediente de contratación.

SEXTA. OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, TRIBUTARIO, MEDIOAMBIENTALES.

IVECO estará obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones, de carácter normativo o pactado, presentes y futuras, en materia laboral, de Seguridad Social, fiscal y de seguridad e higiene en el trabajo, resulten de aplicación, asumiendo exclusiva e íntegramente cuantas responsabilidades deriven de su incumplimiento.

IVECO tendrá respecto al personal contratado y adscrito a la ejecución del contrato todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario. GUAGUAS en ningún caso y por ningún título asumirá relación laboral, ni responsabilidad o vínculo de especie alguna con las personas que en el momento o con anterioridad a la terminación del contrato hubieran estado bajo responsabilidad de IVECO, ya se trate de personal propio o subcontratado. En ningún caso GUAGUAS será responsable de las relaciones existentes entre IVECO y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que aquél adopte sean consecuencia directa o indirecta de actuaciones derivadas del contrato.

En materia de prevención de riesgos laborales y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, las partes mantendrán la coordinación necesaria sobre las normas de seguridad a emplear durante la ejecución del contrato. IVECO deberá cumplir todas las obligaciones derivadas de la aplicación de la referida Ley y demás normativa de aplicación, así como las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas por el que se rige la presente licitación.



Código Seguro De Verificación	qDSX97Tlegbd5dYqA4vXTA==		
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Estado	Firmado
Observaciones		Página	17/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6006754ed1060811b6f07e935b0a091cd



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

IVECO será la única responsable ante cualquier siniestro o reclamación (judicial o extrajudicial) relacionada con el personal que trabaje en la ejecución de la prestación, ya sea propio o subcontratado, no asumiendo GUAGUAS ningún tipo de responsabilidad por estos incidentes.

De igual forma, IVECO se compromete al estricto cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, conociendo también su obligación de velar por el cumplimiento en esta materia por parte de las empresas subcontratistas que bajo su responsabilidad en su caso intervengan o pudieren intervenir en el contrato.

El incumplimiento por parte de IVECO de las obligaciones referidas en los párrafos anteriores, no implicará responsabilidad alguna para GUAGUAS. En su caso, cualquier responsabilidad que sea exigida a GUAGUAS por incumplimiento de IVECO y suponga obligación solidaria o subsidiaria de responder, dará lugar automáticamente al derecho de GUAGUAS a repetir frente a aquél, exigiéndole los importes que se haya visto obligada a sufragar o bien compensándolos en la facturación pendiente.

IVECO respetará en todo momento la legislación ambiental aplicable en todo aquello que le pudiera afectar respecto de la prestación contratada. En ningún caso las responsabilidades medioambientales que le correspondan a IVECO podrán generar a GUAGUAS un coste no previsto explícitamente en el contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA

En concepto de garantía para responder el cumplimiento de todas sus obligaciones, IVECO ha constituido la correspondiente garantía definitiva mediante seguro de caución, por un importe total que asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (282.500,00 €)**.

OCTAVA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato adjudicado podrá ser objeto de modificación a los efectos de ampliar el número de autobuses que componen el suministro inicial, de acuerdo con las siguientes reglas:



Código Seguro De Verificación	qDSX97Tlegbd5dYqA4vXTA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria			Firmado	29/10/2025 10:05:22
Observaciones				Página	18/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



- a) **Supuestos en que podrá modificarse: opción unilateral y de libre decisión para el comprador:** GUAGUAS podrá decidir libremente, mediante acuerdo del órgano de contratación, la ampliación del número de autobuses.
- b) **Alcance la modificación:** Los elementos del contrato a los que podrá afectar la modificación son el suministro de un nuevo autobús.
- c) **Plazo para hacer efectiva la opción y comunicación al adjudicatario:** GUAGUAS podrá hacer efectiva la opción de ampliar el número de unidades de autobuses dentro del plazo de los 12 meses siguientes a la fecha de adjudicación de esta contratación, sin otro requisito que el previo acuerdo del órgano de contratación y la comunicación fehaciente que deberá realizarse a la empresa adjudicataria.
- d) **Importe máximo y precios de compra aplicables:** La ampliación para la compra de nuevas unidades podrá alcanzar hasta un importe máximo del 20% del presupuesto de licitación, aplicándose los mismos precios (por autobús) que resulten de la cláusula 4ª del presente contrato. De conformidad con lo anterior, IVECO se compromete a mantener sin variación (durante el plazo de 12 meses indicado), el precio de venta ofertado para el supuesto en el que GUAGUAS haga efectiva la opción de ampliación referida.
- e) **Límites de la modificación:** La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- f) **Procedimiento para la tramitación y formalización de la modificación:** La modificación podrá ser acordada por el órgano de contratación en los supuestos previstos en la letra a) anterior. El acuerdo de modificación adoptado por el órgano de contratación será comunicado al contratista, procediéndose a la modificación, que se incorporará al contrato mediante adenda suscrita por ambas partes, identificándose el alcance de la modificación y el importe económico que represente. De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 del RDL 3/2020 se publicará el anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días naturales desde la aprobación de la misma; el anuncio de modificación irá acompañado del informe técnico y del acuerdo de modificación.



Código Seguro De Verificación	qDSX97Tlegbd5dYqA4vXTA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria			Firmado	29/10/2025 10:05:22
Observaciones				Página	19/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



6006754ed1060811b6f07e935b0a091cd


 COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

g) Condiciones de entrega/recepción de los nuevos autobuses: A los efectos de los plazos y demás condiciones de entrega y recepción de los nuevos autobuses que en su caso se soliciten a IVECO, se estará al mismo régimen que el regulado en la presente licitación, así como al mismo régimen relativo a las garantías, servicio postventa y demás prestaciones que comprenden el objeto del contrato.

Respecto a las modificaciones no previstas se estará a lo dispuesto en el art.89 de la Directiva 2014/25, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, así como en el artículo 111 y siguientes del RDL 3/2020.

NOVENA. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Para la correcta ejecución del contrato, se designan como responsables a los siguientes responsables:

GUAGUAS:

Nombre y apellidos: Yurena Vega Reyes

Teléfono: 630 578 932

Email: yurena.vega@guaguas.com

IVECO:

Nombre y apellidos: Fabrizio Toscano

Teléfono: 648812785

Email: fabrizio.toscano@ivecogroup.com

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en la cláusula 17 “*Subcontratación y Cesión de derechos y obligaciones*” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:



Código Seguro De Verificación	qDSX97Tlegbd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:22
Observaciones		Página	20/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación. En todo caso deberá justificarse el cumplimiento de los requisitos consignados en el artículo 107.2 b) del RDL 3/2020.

La infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar a alguna de las siguientes consecuencias:

- a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.*
- b) La resolución del contrato.*

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o con personas incurso en prohibición de contratar de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. Los subcontratos tendrán en todo caso naturaleza privada.

En todo caso, el adjudicatario seguirá respondiendo ante Guaguas Municipales del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato como único responsable.

Por otra parte, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero, siempre que se cumplan como mínimo los requisitos exigidos en el artículo 214.2 de la LCSP.”

UNDÉCIMA. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

La extinción del contrato se producirá por su cumplimiento o por su resolución. El contrato podrá resolverse por las causas de resolución expresamente recogidas como tales en los Pliegos y en el propio contrato, así como por la concurrencia de las causas generales por las que pueden resolverse los contratos privados.



6006754ed1060811b6f07e935b0a091cd

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	qDSX97Tlegbd5dYqA4vXTA==		
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Estado	Firmado
Observaciones		Página	21/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DECIMOSEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a guardar sigilo respecto a cualquier datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo, comprometiéndose a que toda la información que pueda ser entregada o a la que pudieran tener acceso como consecuencia de la prestación contractual, se mantenga bajo la propiedad de su titular, tratándose en todo caso como información de carácter confidencial.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos de carácter personal vigente. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.

Las partes quedan informadas y prestan recíproco consentimiento a la incorporación de los datos de las empresas a las que representan, a sus correspondientes ficheros automatizados, con la finalidad de gestión administrativa, contable e información comercial.

A los efectos del cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las partes suscriben el contrato de confidencialidad que se adjunta al presente como **Anexo III**, siendo parte integrante del mismo.

DECIMOTERCERA. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICO Y LA POLÍTICA INTEGRADA DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y PREVENCIÓN DE LA SALUD

IVECO manifiesta conocer el contenido del Código de conducta de GUAGUAS, que se encuentra alojado en el Portal de Transparencia dentro de la web de la entidad www.guaguas.com/empresa/portal-de-transparencia (apartado 1.2) entendiéndolo su alcance y contenido y asumiendo el cumplimiento de los valores establecidos en el mismo.



6006754ed1060811b6f07e935b0a091cd

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	qDSX97Tlegbd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:22
Observaciones		Página	22/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asimismo, IVECO manifiesta conocer el contenido de la política integrada de calidad, medioambiente y prevención de riesgos laborales de GUAGUAS, que se incorpora como Anexo IV al presente contrato, entendiendo su alcance y contenido y asumiendo su cumplimiento.

DECIMOCUARTA. JURISDICCIÓN Y ARBITRAJE

Las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, interpretación y extinción del contrato, se someterán a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, renunciando expresamente las partes a cualquier otro fuero que en derecho pudiera corresponderles.

No obstante, las partes podrán convenir someter a arbitraje las controversias que pudieran surgir en la relación contractual, designando, en su caso, de mutuo acuerdo, a un árbitro con sede en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Y para la debida constancia y conformidad de lo convenido, se firma electrónicamente este contrato por quienes intervienen, en el lugar y fecha indicados *ut supra*.

José Eduardo Ramírez Hermoso
GUAGUAS MUNICIPALES, S.A.

Fabrizio Toscano
IVECO ESPAÑA, S.L.



Código Seguro De Verificación	qDSX97Tlegbd5dYqA4vXTA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria			Firmado	29/10/2025 10:05:22
Observaciones				Página	23/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



PRESUPUESTO DE GASTOS 2024 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 02156 TRÁFICO Y MOVILIDAD

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
13300	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	75.512,78
13300	12000	SUELDO PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	60.889,35
13300	12001	SUELDO PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	111,93
13300	12003	SUELDO PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	30.313,66
13300	12004	SUELDO PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2	33.576,96
13300	12006	TRIEIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO	10.782,48
13300	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONA	57.856,63
13300	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	76.479,70
13300	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	163.749,96
13300	12106	COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO PERSONAL FU	4.506,60
13300	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	19.642,94
13300	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	30.601,31
13300	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	28.201,03
13300	13006	COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO PERSONAL LA	9.395,28
13300	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	55.906,78
13300	13500	RETRIBUCIONES LABORAL INDEFINIDO EN PUESTO DE F	480.881,64
13300	13600	COMPLEMENTO DE GARANTÍA RETRIBUTIVA	18.411,60
13300	20600	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE IN	2.625,03
13300	22604	GASTOS JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	220.000,00
13300	22617	CUOTAS RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA	2.400,00
13300	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	175.977,56
13300	22709	SERVICIO DE GRÚAS	250.000,00
13300	22711	SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHÍCULC	4.313.061,99
13300	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS `	1.293.238,00
13300	44900	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL. Y SOC. MERCANTILES DEL /	45.834,00
13300	47900	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS	149.780,00
13300	48941	OTRAS TRANSF. FUND. CAN. DE LA FED. DE EMPRESARIO	45.000,00
13300	74900	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL Y SOC. MERCANTILES DE L	620.000,00
13360	74900	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL Y SOC. MERCANTILES DE L	3.847.500,00
44110	44200	SUBV. PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CON	1.716.347,79
44110	44900	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL. Y SOC. MERCANTILES DEL /	16.878.000,00
44110	46701	OTRAS TRANSF. A CONSORCIOS AUTORIDAD ÚNICA DEL `	3.178.245,42
44110	74900	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL Y SOC. MERCANTILES DE L	4.000.000,00
44160	74900	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL Y SOC. MERCANTILES DE L	5.358.150,00
Total Orgánica.			43.252.980,42

65

Código Seguro De Verificación	D2HeC+m1Zcdt5S2Ss51DhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	01/12/2023 14:02:08
Observaciones		Página	65/256
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	qDSX97Tlegbd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:22
Observaciones		Página	24/46
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRESUPUESTO DE GASTOS 2025 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 02156 TRÁFICO Y MOVILIDAD

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
13300	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	38.698,45
13300	12000	SUELDO PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	82.488,95
13300	12001	SUELDO PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	13.921,16
13300	12003	SUELDO PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	41.493,63
13300	12004	SUELDO PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2	34.415,04
13300	12006	TRIEIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO	18.572,64
13300	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONA	77.400,85
13300	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	100.837,97
13300	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	217.159,22
13300	12106	COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO PERSONAL FU	6.228,60
13300	12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	26.933,03
13300	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	305.693,82
13300	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	330.200,46
13300	13006	COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO PERSONAL LA	25.752,84
13300	20600	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE IN	2.625,03
13300	22604	GASTOS JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	220.000,00
13300	22617	CUOTAS RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA	2.400,00
13300	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	50.912,61
13300	22709	SERVICIO DE GRÚAS	375.064,95
13300	22711	SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHÍCULC	4.851.663,94
13300	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS `	1.293.238,00
13300	44900	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL. Y SOC. MERCANTILES DEL /	45.834,00
13300	47900	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS	149.780,00
13300	48941	OTRAS TRANSF. FUND. CAN. DE LA FED. DE EMPRESARIO	45.000,00
13300	74900	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL Y SOC. MERCANTILES DE L	1.420.000,00
13360	74900	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL Y SOC. MERCANTILES DE L	3.000.000,00
44110	44200	SUBV. PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CON	1.866.347,79
44110	44900	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL. Y SOC. MERCANTILES DEL /	16.878.000,00
44110	46701	OTRAS TRANSF. A CONSORCIOS AUTORIDAD ÚNICA DEL `	3.178.245,42
44110	74900	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL Y SOC. MERCANTILES DE L	1.000.000,00
44160	74900	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL Y SOC. MERCANTILES DE L	2.728.391,39
Total Orgánica.			38.427.299,79

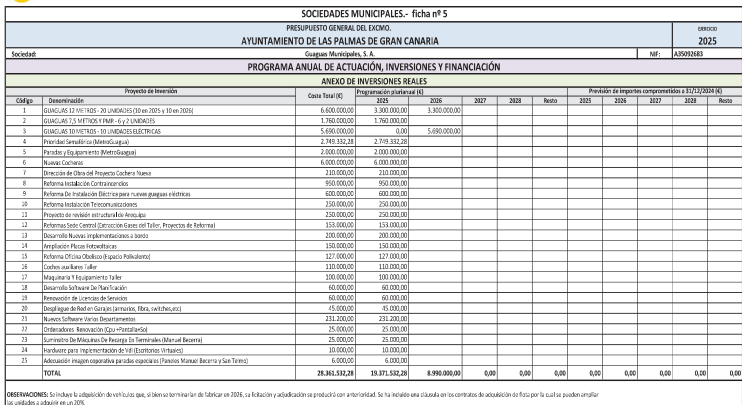
63

Código Seguro De Verificación	1v80owWfrn3w00lX0FvqbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/02/2025 12:48:36
Observaciones		Página	63/411
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	qDSX97Tlegbd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:22
Observaciones		Página	25/46
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Cód. Validación: 7QW2H6LTCZ52KR4YDW6NS3RQR
Verificación: <https://guaguas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13



2854

Código Seguro De Verificación	kD3qJfFGmA2GTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	07/02/2025 12:48:35
Observaciones		Página	78/145
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	qDSX97Tlegbd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:22
Observaciones		Página	26/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen:	(18) Servicio de Tráfico y Movilidad
Enviado por:	Hugo Ramírez Lorenzo
Fecha envío:	17/10/2025 12:50
Unidad destino:	(112) Órgano de Gestión Presupuestaria
Fecha recepción:	17/10/2025 12:50
Leído por:	MARIA MILAGROS LOPEZ GUERRA
Fecha lectura:	17/10/2025 12:53

Registro entrada: 2025 - 1987	Registro salida: 2025 - 1294
-------------------------------	------------------------------

Asunto:
Solicitud General Memoria explicativa complementaria Modificación Presupuestaria (Suplemento de crédito) Aportación Guaguas Municipales, S.A. (3.700.000,00 €)

Extracto:
Solicitud General Memoria explicativa complementaria Modificación Presupuestaria (Suplemento de crédito) Aportación Guaguas Municipales, S.A. (3.700.000,00 €)

Código Seguro De Verificación	qDSX97Tlegbd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:22
Observaciones		Página	27/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad,
Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar
Concejalía delegada del Área de Movilidad y Empleo
Dirección General de Movilidad Sostenible
Servicio de Tráfico y Movilidad
Trámite: Memoria explicativa complementaria modificación de crédito
Expte.: Aportación Municipal Guaguas Municipales, S.A. (3.700.000,00 €)

ASUNTO: Memoria explicativa complementaria de la modificación de crédito (Suplemento de crédito)/Aportación Municipal Guaguas Municipales, S.A. (3.700.000,00 €)

Primero.- Guaguas Municipales, S.A., compañía 100% pública, constituye la empresa municipal de transportes de Las Palmas de Gran Canaria que presta el servicio del transporte colectivo urbano en la ciudad desde el año 1979. En la actualidad, cuenta con una flota superior a los 250 vehículos, ofertando un total de 48 líneas explotadas directamente por la empresa municipal, de las cuales 45 son diurnas y 3 operan exclusivamente en horario nocturno.

Segundo.- En el Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el año 2025 se consignó crédito inicial por una cuantía de 1.000.000,00 € en la aplicación presupuestaria 02156/44110/74900 denominada "Otras Subvenciones a Entes Públicos y Sociedades Mercantiles de la Entidad Local", destinada a la adquisición de nuevos vehículos para Guaguas Municipales, S.A. Asimismo, consta en la ficha n.º 5 del Anexo de Inversiones Reales del Presupuesto de la entidad municipal el suministro de 10 vehículos eléctricos por una cuantía de 5.690.000,00 €, inversión prevista, en principio, para realizar en el ejercicio 2026.

Tercero.- Debido al significativo incremento del número de viajeros en los últimos años, acreditado en el informe, emitido por Guaguas Municipales, S.A., de fecha 10 de octubre de 2025, la mencionada empresa en aras de garantizar un servicio público eficaz y eficiente a la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria posee la urgente necesidad de aumentar su flota en el presente ejercicio. Prueba de ello, Guaguas Municipales, S.A. ha licitado un contrato en el año 2025, cuyo objeto es "el suministro de diez (10) autobuses eléctricos de nueve metros y medio (9,5) de longitud, con destino a la prestación del servicio público de transporte de viajeros por carretera que realiza Guaguas Municipales, S.A. en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria" por un importe de 5.650.000,00 € (IGIC incluido), cuantía inasumible de financiar únicamente con fondos propios para la mencionada entidad municipal y motivo por el cual se tramita la presente modificación presupuestaria.

Cuarto.- La formalización del contrato se produjo el 9 de enero de 2025 y el plazo máximo de entrega de los vehículos es de 14 meses. En virtud del informe de Guaguas Municipales, S.A., Iveco España S.L. ha acortado los tiempos de producción y "las guaguas anteriormente mencionadas serán suministradas por el proveedor durante el mes de octubre por lo que el gasto no se podrá demorar al ejercicio siguiente, con el consiguiente pago de las unidades suministradas en el plazo de 30 días, desde el día siguiente de la fecha de recepción de los autobuses, tras la firma del acta de recepción definitiva y siempre que exista conformidad con los autobuses entregados, de acuerdo con el contrato firmado (...)."

Por todo lo expuesto, se concluye que, a efectos de que Guaguas Municipales S.A. pueda hacer frente al gasto destinado a la adquisición de nuevos vehículos para incrementar la flota existente y no existiendo una consignación suficiente en la correspondiente aplicación presupuestaria del Servicio de Tráfico y Movilidad (02156/44110/74900), se solicita un **suplemento de crédito** por una cuantía de **3.700.000,00 €**, tal como se detalla a continuación:

ALTAS EN GASTOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE
C. ORGÁNICA	C. POR PROGRAMA	C. ECONÓMICA		
02156	44110	74900	OTRAS SUBVENCIONES A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL	3.700.000,00 €

BAJAS EN GASTOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE
C. ORGÁNICA	C. POR PROGRAMA	C. ECONÓMICA		
06006	15210	78900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.700.000,00 €

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

El Jefe de Servicio de Tráfico y Movilidad
Por suplencia, el Técnico Municipal
(Resolución n.º 51100/2024, de 26 de diciembre)

El Concejal delegado del área de Movilidad y Empleo
(Decreto n.º 26777/2023, de 26 de junio, modificado y
compilado por Decreto n.º 42296/2024, de 30 de octubre)

Orlando Juan Mireles Jaén

José Eduardo Ramírez Hermoso

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.-

-1/-

Código Seguro De Verificación	OLSfjPnVV08H91HvJ88Qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Eduardo Ramirez Hermoso - Concejal Delegado del Área de Movilidad y empleo	Firmado	17/10/2025 09:31:53
	Orlando Mireles Jaen - Técnico Superior de la Administración General	Firmado	17/10/2025 09:28:59
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	qDSX97Tlegbd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:22
Observaciones		Página	28/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4006754ad123110c36207e90ff0ac30w



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

ORDEN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

Con fecha 14 de octubre de 2025, y registro de entrada en Experta nº 2025-1965, el servicio de Tráfico y Movilidad remite solicitud de modificación de crédito, por importe de total de 3.700.000,00 €, y documentación complementaria, con la finalidad de disponer de crédito suficiente para incrementar la aportación municipal a favor de Guaguas Municipales, S.A., a fin de que dicha entidad pueda hacer frente a los gastos derivados de la adquisición de nuevos vehículos para la renovación de su flota.

Examinada la solicitud, y verificado que la solicitud de asignación de crédito tiene por objeto la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, para el que no existe crédito suficiente en el vigente presupuesto; se considera razonable su tramitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Por todo lo anterior, ORDENO el inicio del expediente de modificación de crédito mediante la concesión de suplementos de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.700.000,00
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	3.700.000,00

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.700.000,00
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	3.700.000,00

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**LA COORDINADORA GENERAL DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de noviembre de 2024)

Dunnia Rodríguez Viera

Código Seguro De Verificación	nIaHBdrfNQrrmyaPkFgsPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	22/10/2025 10:36:57
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	qDSX97Tlegbd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:22
Observaciones		Página	29/46
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DOCUMENTO

G_200101_RETENCIONES PARA TRANSFERENCIAS (RC): AYTO/2025 - 220250050115

IDENTIFICADORES

Nº OPERACIÓN: AYTO/2025 - 220250050115

OTROS DATOS

Código para validación: GRNWT-JXBXJ-GNNLU
Fecha de emisión: 23 de octubre de 2025 a las 11:07:56
Página 1 de 1

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Adjunto Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera de AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA en nombre de Directora del Órgano de Gestión Económica-Financiera.Firmado 22/10/2025 12:48

ESTADO

FIRMADO
22/10/2025 12:48



Puede verificar la autenticidad de este documento en <http://validacs/laspalmasgc.es> El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://valida.laspalmasgc.es/index.jsp>



RC-TB

Clave operación 101
Signo 0

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS

Nº. Op.Anterior:
Nº. Expediente:
Aplicaciones: 1
Oficina
Ejercicio: 2025

PRESUPUESTO CORRIENTE

Presupuesto 2.025

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
06006	15210	78900	22025007575	3.700.000,00	
OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					

Importe	Importe EUROS
TRES MILLONES SETECIENTOS MIL EUROS.	3.700.000,00

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre

RC - PARA LOS EFECTOS DE TRAMITACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO - EXPTE. P2025/14

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº. Operación: 220250050115

Sentado en Libro Diario de
Contab.Pptaria con fecha
Fecha 22/10/2025

Código Seguro De Verificación	qDSX97Tlegbd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:22
Observaciones		Página	30/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: P2025/14 Fecha: 23/10/2025 Grupo Apuntes:
Texto Explicativo: Expte. P2025/14 Tráfico y Movilidad-Aportación Guaguas Municipales
Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	02156 44110 74900 OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL Y SOC. MERCANTILES DE LA ENT. LOCAL			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		3.700.000,00	Expte.P2025/14 Tráfico y Movilidad
G	06006 15210 78900 OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			080 + BAJAS POR ANULACION			-3.700.000,00	Expte.P2025/14 Tráfico y Movilidad
Suma Total								

Código Seguro De Verificación	qDSX97T1egbd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:22
Observaciones		Página	31/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RESUMEN POR RECURSO DE FINANCIACION

Expediente: P2025/14
Grupo Apuntes: Fecha: 23/10/2025
Texto Explicativo: Expte. P2025/14 Tráfico y Movilidad-Aportación Guaguas Municipales
Situación Expediente: En Elaboracion Fecha Contabilización:

2) Bajas de Credito en otras Aplicaciones. 3.700.000,00

TOTAL POR RECURSOS DE FINANCIACION 3.700.000,00

Total bajas por anulación -3.700.000,00

Código Seguro De Verificación	qDSX97Tlegbd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:22	
Observaciones		Página	32/46	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Expediente: P2025/14
Grupo Apuntes: Fecha: 23/10/2025
Texto Explicativo: Expte. P2025/14 Tráfico y Movilidad-Aportación Guaguas Municipales
Situación Expediente: En Elaboracion Fecha Contabilización:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.- GASTOS DE PERSONAL			
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
3.- GASTOS FINANCIEROS			
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS			
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- INVERSIONES REALES			
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3.700.000,00	3.700.000,00
8.- ACTIVOS FINANCIEROS			
9.- PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		3.700.000,00	3.700.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.- IMPUESTOS DIRECTOS			
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS			
3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
5.- INGRESOS PATRIMONIALES			
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES			
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8.- ACTIVOS FINANCIEROS			
9.- PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS			

RESUMEN DE EXPEDIENTES POR TIPO DE MODIFICACION

Expediente: P2025/14
Grupo Apunte Fecha: 23/10/2025
Texto Explicativo: Expte. P2025/14 Tráfico y Movilidad-Aportación Guaguas Municipales
Situación Expediente: En Elaboracion Fecha Contabilización:

<u>RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS</u>	<u>Importe EURO</u>
A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	3.700.000,00
C) AMPLIACIONES DE CREDITO	
D) INCORPORACION DE REMANENTES	
E) CRÉDITOS GEN. POR INGRESO	
F) BAJAS POR ANULACION	-3.700.000,00
G) TRANSFERENCIAS POSITIVAS	
H) TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	
I) AJUSTES AL ALZA POR PRÓRROGA PRESUPUESTARIA	
TOTAL MODIFICACIONES DE GASTOS	

<u>RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS</u>	
A) AUMENTO DE LAS PREVISIONES	
B) DISMINUCION DE LAS PREVISIONES	
<i>TOTAL MODIFICACIONES DE INGRESOS</i>	

Código Seguro De Verificación	qDSX97Tlegbd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:22
Observaciones		Página	34/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





INFORME - PROPUESTA

ASUNTO: Expediente de modificación de crédito número P2025/14 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplementos de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias

I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 14 de octubre de 2025, y registro de entrada en Experta n.º 2025-1965, el servicio de Tráfico y Movilidad remite solicitud de modificación de crédito por importe total de 3.700.000,00 €, y documentación complementaria, con la finalidad de incrementar la aportación municipal a favor de Guaguas Municipales, S.A., a fin de que dicha entidad pueda hacer frente a los gastos derivados de la adquisición de nuevos vehículos para la renovación de su flota. El resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.700.000,00
TOTAL ALTAS EN GASTOS		3.700.000,00

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.700.000,00
TOTAL BAJAS EN GASTOS		3.700.000,00

II. Con fecha 17 de octubre de 2025, y registro de entrada en Experta n.º 2025-1987, el servicio de Tráfico y Movilidad remite memoria explicativa complementaria relativa a la modificación de crédito solicitada.

III. En relación con los créditos afectados por la modificación de crédito, se hace constar lo siguiente:

- Altas de crédito: en la solicitud, la memoria complementaria y el resto de documentación aportada se detallan los gastos específicos a realizar, se recoge su necesidad e inaplazabilidad ante la insuficiencia de crédito disponible en el vigente presupuesto, y se identifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar el suplemento de crédito.
- Anulaciones o bajas de crédito: en la documentación presentada se señala que, “el importe objeto de minoración corresponde a una cantidad no comprometida, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio. Asimismo, el crédito a transferir no está financiado con un ingreso finalista distinto al del destino de la aplicación presupuestaria señalada para el alta de los créditos”.

Código Seguro De Verificación	AbHrSyq9d9V6rm0sIcVYiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	23/10/2025 12:53:27
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	qDSX97Tlegbd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:22
Observaciones		Página	35/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- IV. Con fecha 22 de octubre de 2025, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito número P2025/14, mediante concesión de suplementos de crédito financiados con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto general de 2025, por importe total de 3.700.000 €.
- V. Con fecha 22 de octubre de 2025 el Órgano de Gestión Económico-financiera certifica la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES:

- I. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL, en adelante).
- II. Artículos 162 y siguientes y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).
- III. Artículos 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, RD 500/1990).
- IV. Base 11ª “Créditos extraordinarios y suplementos de crédito” de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2025.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, en los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito suficiente en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de suplementos de crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del TRLRHL y 18 y siguientes del RD 500/1990.
- II. A tenor de lo previsto en la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los suplementos de crédito se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
- III. De conformidad con el artículo 127.1 b) de la LRBRL, le corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del proyecto de presupuesto. En aplicación de dicho precepto, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL y en el 38 del RD 500/1990, será igualmente competente para la aprobación de los proyectos de modificación de crédito mediante concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito.

IV. CONCLUSIÓN

Por todo lo que antecede, se formula la siguiente propuesta de modificación de crédito en el vigente presupuesto municipal, mediante concesión de suplementos de crédito, la cual se somete al Pleno de la Corporación, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local del

Código Seguro De Verificación	AbHrSyq9d9V6rm0sIcVYiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	23/10/2025 12:53:27
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	qDSX97Tlegbd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:22
Observaciones		Página	36/46
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



proyecto de modificación de crédito número P2025/14, por si considerara oportuno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2025/14 mediante concesión de suplementos de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.700.000,00
TOTAL ALTAS EN GASTOS		3.700.000,00

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.700.000,00
TOTAL BAJAS EN GASTOS		3.700.000,00

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1º. Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del TRLRHL.
- 2º. El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
- 3º. Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Elisa Fernández Rodríguez

Código Seguro De Verificación	AbHrSyq9d9V6rm0sIcVYiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	23/10/2025 12:53:27
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	qDSX97Tlegbd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:22
Observaciones		Página	37/46
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen:	(81) Intervención General
Enviado por:	TENESOR SOSA GONZALEZ
Fecha envío:	27/10/2025 12:11
Unidad destino:	(112) Órgano de Gestión Presupuestaria
Fecha recepción:	27/10/2025 12:11
Leído por:	MARIA MILAGROS LOPEZ GUERRA
Fecha lectura:	27/10/2025 12:17

Registro entrada: 2025 - 2018	Registro salida: 2025 - 6268
-------------------------------	------------------------------

Asunto:
MODIFICACION DE CREDITO P2025 14 IGR 35549.report

Extracto:
MODIFICACION DE CREDITO P2025 14 IGR 35549.report

Código Seguro De Verificación	qDSX97Tlegbd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:22
Observaciones		Página	38/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Asunto.: Expediente de Modificación de Crédito P2025/14 en el Presupuesto de 2.025, mediante Suplemento de Créditos por importe de 3.700.000,00€

Tal como dispone el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Art. 37.1, RD 500/1990, de 20 de abril), la Coordinadora General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, ha ordenado la incoación del presente expediente, mediante suplemento de créditos, por un importe total de 3.700.000,00€.

Vista la solicitud realizada por el Servicio de Tráfico y Movilidad, en la que se especifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar el citado crédito, al no existir consignación para ello en el vigente presupuesto municipal, se explica la necesidad e inaplazabilidad del gasto a realizar, que son de obligado cumplimiento, por importe de 3.700.000,00€, para disponer de crédito suficiente para incrementar la aportación municipal a favor de Guaguas Municipales, S.A., con el fin de que dicha entidad pueda hacer frente a los gastos derivados de la adquisición de nuevos vehículos para la renovación de su flota y que su financiación está prevista con baja de crédito de gasto de otra partida del presupuesto, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del correspondiente servicio.

Visto el certificado del Órgano de Gestión Económico-Financiera, de fecha 23/10/2025 según el cual la aplicación presupuestaria cuyo crédito se pretende minorar tiene a esta fecha crédito disponible suficiente para ello, quedando retenidos (nº operación: 220250050115).

Según dispone el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el 36 del Real Decreto 500/1990 y Base 11ª de Ejecución del Presupuesto Municipal, los suplementos de créditos se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Visto el Informe-Propuesta, de fecha 23/10/2025, realizado al efecto por el Órgano de Gestión Presupuestaria, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	giy0eLKglWQ80FUr8dzneg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Ortega Suárez - Interventora Adjunta - AMOS	Firmado	27/10/2025 09:29:51
Observaciones	Isabel Saavedra Bravo de Laguna - Jefe de Sección- ISB	Firmado	27/10/2025 09:18:39
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	1/2
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	qDSX97Tlegbd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:22
Observaciones		Página	39/46
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RESUMEN POR CAPITULOS
PRESUPUESTO DE GASTOS (ALTAS)

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE €
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.700.000,00
TOTAL, ALTAS EN GASTOS.....		3.700.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS (BAJAS)

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE €
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.700.000,00
TOTAL, BAJAS EN GASTOS.....		3.700.000,00

Al tratarse de un suplemento de crédito, el órgano competente para su aprobación es el Pleno, tal y como recoge en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (art. 37.3, RD 500/1990), siendo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad según se refleja en el art. 177.2 del referido RDL(art. 38.2, RD500/1990), previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Con relación al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, para el ejercicio 2025 esta modificación no les afecta.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de julio de 2024 se aprobaron los siguientes objetivos de deuda publica (1,3% PIB), estabilidad presupuestaria (0% PIB) y regla de gasto (3,2% PIB) para 2025. Acuerdo rechazado por el Senado.

El Consejo de Ministros adoptó un nuevo acuerdo con fecha 10 de septiembre de 2024, acuerdo remitido al Congreso de los Diputados el 11 de septiembre y posteriormente, el Consejo de Ministros , el 24 de septiembre, acordó la retirada de su tramitación.

Previsiones recogidas en el programa de Estabilidad 2023-2026, de 28 de abril de 2023(valorado favorablemente por el Consejo en julio de 2023), fijan el objetivo de estabilidad para el año 2025 en superávit del 0,1% PIB pero en términos de ingresos no financieros.

Ante esta situación, según el art. 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Por lo anteriormente expuesto, esta Intervención informa favorablemente el expediente de modificación presupuestaria que se tramita.

El presente informe tiene por objeto comprobar el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para las modificaciones de créditos en la modalidad de suplemento de créditos.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica

ORGANO DE GESTION PRESUPUESTARIA

Código Seguro De Verificación	giy0eLKglWQ80FUr8dzneg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Ortega Suárez - Interventora Adjunta - AMOS	Firmado	27/10/2025 09:29:51
Observaciones	Isabel Saavedra Bravo de Laguna - Jefe de Sección-ISB	Firmado	27/10/2025 09:18:39
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	2/2
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	qDSX97Tlegbd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:22
Observaciones		Página	40/46
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE
CRÉDITOS P2025/13 y P2025/14**

El motivo de la urgencia se justifica en la necesidad de aprobar estos expedientes para disponer de los créditos objeto de las modificaciones en el menor plazo posible, a fin de realizar los gastos previstos en los mismos dentro del presente ejercicio.

En consecuencia, y dados los trámites necesarios para la aprobación de los referidos expedientes, es preciso que la aprobación inicial de los mismos tenga lugar en la primera sesión plenaria que se celebre, previa aprobación del proyecto de modificación de crédito por la Junta de Gobierno de la Ciudad, por lo que estando prevista la próxima sesión plenaria ordinaria el próximo día 31 de octubre de 2025, y resultando a su vez previa y preceptiva su toma en consideración y dictamen en la correspondiente Comisión de Pleno, no es posible demorar su sometimiento a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Ciudad prevista para el próximo jueves día 30 de octubre de 2025.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

**LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

Elisa Fernández Rodríguez

**LA COORDINADORA GENERAL DE
HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de noviembre de 2024)

Dunnia Rodríguez Viera

**EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**
(Decreto 26777/2023 de 26 de junio)

Francisco Hernández Spínola

Código Seguro De Verificación	g1/41IaA1Bg5bGMXzwLNog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	28/10/2025 08:05:55
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	27/10/2025 15:40:13
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	27/10/2025 15:03:15
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	qDSX97Tlegbd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:22
Observaciones		Página	41/46
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Doña Elisa Fernández Rodríguez, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, con relación al expediente nº P2025/14 de modificación de crédito en el vigente presupuesto, mediante concesión de suplementos de crédito, al objeto de acreditar el cumplimiento del artículo 177.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, informa que el mismo se halla concluso en todos sus trámites y que se presenta con arreglo a lo establecido en el artículo 164 del mismo reglamento.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

Elisa Fernández Rodríguez

RECIBIDO el expediente de su razón con la antelación reglamentaria para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de la Junta de Gobierno de la Ciudad, después de examinado y hallado concluso en los términos del artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo someto la Sra. alcaldesa y al concejal-secretario, a los pertinentes efectos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Antonio José Muñecas Rodrigo

Código Seguro De Verificación	PptfMVFl1MPkQxvIMB0NCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	28/10/2025 08:31:42
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	h6NbDR2Cc6k7py76nHKFOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	28/10/2025 12:39:47
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	qDSX97Tlegbd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:22
Observaciones		Página	42/46
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Ref.: EFR/MMLG

EXPTE: P2025/14

Trámite: Adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno

PROPUESTA DE ACUERDO

El concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, a propuesta de la titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, y a iniciativa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad el siguiente

ASUNTO: Aprobación del proyecto de modificación de crédito P2025/14 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplementos de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno de la Ciudad

SESIÓN: 29 de octubre de 2025

TRÁMITE INTERESADO: Adopción de acuerdo (artículo 127.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local)

I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 14 de octubre de 2025, y registro de entrada en Experta n.º 2025-1965, el servicio de Tráfico y Movilidad remite solicitud de modificación de crédito por importe total de 3.700.000,00 €, y documentación complementaria, con la finalidad de incrementar la aportación municipal a favor de Guaguas Municipales, S.A., a fin de que dicha entidad pueda hacer frente a los gastos derivados de la adquisición de nuevos vehículos para la renovación de su flota.

II. Con fecha 17 de octubre de 2025, y registro de entrada en Experta n.º 2025-1987, el servicio de Tráfico y Movilidad remite memoria explicativa complementaria relativa a la modificación de crédito solicitada.

III. Con fecha 22 de octubre de 2025, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito número P2025/14, mediante concesión de suplementos de crédito a financiar con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, por importe total de 3.700.000,00 €.

IV. Con fecha 22 de octubre de 2025 el Órgano de Gestión Económico-financiera certifica la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.

V. Con fecha 23 de octubre de 2025, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación a la aprobación de la referida modificación de crédito.

VI. Con fecha 27 de octubre de 2025, la Intervención General emite informe de control permanente favorable.

Código Seguro De Verificación	cxLNXM+KdD8bDf6GbXYwiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	28/10/2025 08:05:53
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	27/10/2025 15:40:12
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	27/10/2025 15:03:14
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	qDSX97Tlegbd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:22
Observaciones		Página	43/46
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN

- I. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL, en adelante).
- II. Artículos 162 y siguientes y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).
- III. Artículos 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, RD 500/1990).
- IV. Base 11ª “Créditos extraordinarios y suplementos de crédito” de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2025.
- V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, en los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito suficiente en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de suplementos de crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del TRLRHL y 18 y siguientes del RD 500/1990.
- II. A tenor de lo previsto en la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los suplementos de crédito se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Extremos estos que constan expresamente en la solicitud remitida.
- III. De conformidad con el artículo 127.1 b) de la LRBRL, le corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del proyecto de presupuesto. En aplicación de dicho precepto, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL y en el 38 del RD 500/1990, será igualmente competente para la aprobación de los proyectos de modificación de crédito mediante concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito.
- IV. En virtud de lo establecido en el artículo 41.d), del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los concejales de gobierno “proponer a la Junta de Gobierno la aprobación de los proyectos de disposiciones de carácter general y las demás propuestas que correspondan en el ámbito de sus competencias”.

ACUERDO

Primero.- Aprobar el proyecto de modificación de crédito número P2025/14 mediante concesión de suplementos de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

Código Seguro De Verificación	cxLNXM+KdD8bDf6GbXYwiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	28/10/2025 08:05:53
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	27/10/2025 15:40:12
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	27/10/2025 15:03:14
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	qDSX97Tlegbd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:22
Observaciones		Página	44/46
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.700.000,00 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	3.700.000,00 €

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.700.000,00 €
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	3.700.000,00 €

Segundo.- Aprobado el proyecto de modificación de crédito número P2025/14 sométase, a efectos de su aprobación, si procede, al Pleno de la Corporación, en los anteriores términos, previo informe de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

Elisa Fernández Rodríguez

**LA COORDINADORA GENERAL DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de noviembre de 2024)

Dunnia Rodríguez Viera

**EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA,
HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**
(Decreto 26777/2023 de 26 de junio)

Francisco Hernández Spínola

Código Seguro De Verificación	cxLNXM+KdD8bDf6GbXYwiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	28/10/2025 08:05:53
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	27/10/2025 15:40:12
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	27/10/2025 15:03:14
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	qDSX97Tlegbd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:22
Observaciones		Página	45/46
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

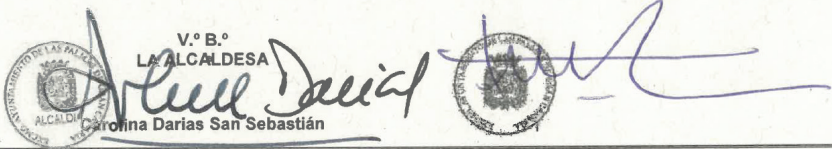


FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada en sus propios términos por la Junta de Gobierno de la ciudad, en sesión de fecha 29 de octubre de 2025.

Certificación que se expide con la reserva del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de octubre de dos mil veinticinco.

V.º B.º
LA ALCALDESA

Carolina Darias San Sebastián

Código Seguro De Verificación	cxLNXM+KGD8bDf6GbXYwiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	28/10/2025 08:05:53
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	27/10/2025 15:40:12
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	27/10/2025 15:03:14
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	qDSX97Tlegbd5dYqA4vXTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 10:05:22
Observaciones		Página	46/46
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio formula la siguiente propuesta de acuerdo en relación con el siguiente

ASUNTO: Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito P2025/14 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplementos de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias

ÓRGANO COMPETENTE: Pleno

SESIÓN: 31 de octubre de 2025

TRÁMITE INTERESADO: Resolución (artículo 123.1, p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno resuelve aprobar el siguiente asunto:

“Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito P2025/14 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplementos de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias”

I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 14 de octubre de 2025, y registro de entrada en Experta n.º 2025-1965, el servicio de Tráfico y Movilidad remite solicitud de modificación de crédito por importe total de 3.700.000,00 €, y documentación complementaria, con la finalidad de incrementar la aportación municipal a favor de Guaguas Municipales, S.A., a fin de que dicha entidad pueda hacer frente a los gastos derivados de la adquisición de nuevos vehículos para la renovación de su flota.

II. Con fecha 17 de octubre de 2025, y registro de entrada en Experta n.º 2025-1987, el servicio de Tráfico y Movilidad remite memoria explicativa complementaria relativa a la modificación de crédito solicitada.

III. Con fecha 22 de octubre de 2025, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito número P2025/14, mediante concesión de suplementos de crédito a financiar con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, por importe total de 3.700.000,00 €.

IV. Con fecha 22 de octubre de 2025 el Órgano de Gestión Económico-financiera certifica la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.

Código Seguro De Verificación	BnGPt0195+0x5MtQcj/n7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	29/10/2025 14:09:16	
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	29/10/2025 13:32:48	
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 12:55:28	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

V. Con fecha 23 de octubre de 2025, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación a la aprobación de la referida modificación de crédito.

VI. Con fecha 27 de octubre de 2025, la Intervención General emite informe de control permanente favorable.

VII. Con fecha 29 de octubre de 2025 la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adopta acuerdo por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito P2025/14 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplementos de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

III. Base 11ª “Créditos extraordinarios y suplementos de crédito” de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2025.

IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

VI. Artículo 26 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, apartado d) del artículo 172.2. del Reglamento orgánico por el que se modifica el reglamento orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROP) y con el punto tercero del artículo 112, apartado a) de dicho reglamento.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11ª de ejecución del Presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito suficiente en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de suplementos de crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

II. A tenor de lo previsto en la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los suplementos de se podrán financiar con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Extremos estos que constan expresamente en la solicitud remitida.

Código Seguro De Verificación	BnGPt0195+0x5MtQcj/n7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	29/10/2025 14:09:16
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	29/10/2025 13:32:48
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 12:55:28
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



III. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. En los términos del artículo 41.c) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno "elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área".

V. De conformidad con el artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, "En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión informativa. No obstante, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión informativa en la primera sesión que ésta celebre."

Atendiendo a lo dispuesto en el ROP, no será necesario el dictamen previo de las Comisiones de Pleno para los asuntos declarados urgentes. Dichas propuestas de acuerdo, relativas a expedientes no dictaminados, se incluirán separadamente en la parte resolutive del orden del día.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2025/14 mediante concesión de suplementos de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.700.000,00 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	3.700.000,00 €

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.700.000,00 €
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	3.700.000,00 €

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente

Código Seguro De Verificación	BnGPt0195+0x5MtQcj/n7g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos		Firmado	29/10/2025 14:09:16
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio		Firmado	29/10/2025 13:32:48
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria		Firmado	29/10/2025 12:55:28
Observaciones			Página	3/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
- 3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de noviembre de 2024)

Elisa Fernández Rodríguez

Dunnia Rodríguez Viera

ACUERDO. Vista la propuesta anterior y estando conforme con su contenido, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41, c) del ROGA y Decreto 21615/2015, de 9 de julio, ACUERDO elevar al **Pleno** el precedente asunto.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA,
HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio)

Francisco Hernández Spínola

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.-

Código Seguro De Verificación	BnGPt0195+0x5MtQcj/n7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	Firmado	29/10/2025 14:09:16	
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	29/10/2025 13:32:48	
	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	29/10/2025 12:55:28	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: AJMR / tdg
Expte.: PLENO 17/2025-XII MCD
Asunto: «Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito P2025/14 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplementos de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.»
Trámite: Certificación

DON ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRIGO, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, SEGÚN DECRETO 24769/2015, DE 5 DE AGOSTO,

C E R T I F I C A: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco, adoptó, con el quórum de la mayoría requerida, el acuerdo que, en extracto, dice:

«ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

8. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO P2025/14 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, MEDIANTE CONCESIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADO CON ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

I. ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 de octubre de 2025, y registro de entrada en Experta n.º 2025-1965, el servicio de Tráfico y Movilidad remite solicitud de modificación de crédito por importe total de 3.700.000,00 €, y documentación complementaria, con la finalidad de incrementar la aportación municipal a favor de Guaguas Municipales, S.A., a fin de que dicha entidad pueda hacer frente a los gastos derivados de la adquisición de nuevos vehículos para la renovación de su flota.
- II. Con fecha 17 de octubre de 2025, y registro de entrada en Experta n.º 2025-1987, el servicio de Tráfico y Movilidad remite memoria explicativa complementaria relativa a la modificación de crédito solicitada.
- III. Con fecha 22 de octubre de 2025, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito número P2025/14, mediante concesión de suplementos de crédito a financiar con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, por importe total de 3.700.000,00 €.
- IV. Con fecha 22 de octubre de 2025 el Órgano de Gestión Económico-financiera certifica la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.
- V. Con fecha 23 de octubre de 2025, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación a la aprobación de la referida modificación de crédito.

Página 1 de 5

Código Seguro De Verificación	j/OP78eqF9BunMwdFQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	04/11/2025 16:29:44
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	03/11/2025 14:15:07
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



H006754ad1320500aef07e9009000910c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Ref.: AJMR / tdg
Expte.: PLENO 17/2025-XII MCD
Asunto: «Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito P2025/14 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplementos de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias»
Trámite: Certificación

- VI. Con fecha 27 de octubre de 2025, la Intervención General emite informe de control permanente favorable.
- VII. Con fecha 29 de octubre de 2025 la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adopta acuerdo por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito P2025/14 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplementos de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

- I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- III. Base 11ª “Créditos extraordinarios y suplementos de crédito” de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2025.
- IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).
- V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- VI. Artículo 26 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, apartado d) del artículo 172.2. del Reglamento orgánico por el que se modifica el reglamento orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROP) y con el punto tercero del artículo 112, apartado a) de dicho reglamento.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11ª de ejecución del Presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito suficiente en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de suplementos de crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

Código Seguro De Verificación	j/OP78eqF9BunMwdFQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	04/11/2025 16:29:44
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	03/11/2025 14:15:07
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



H006754ad1320500aef07e9009000910c

Ref.: AJMR / tdg
Expte.: PLENO 17/2025-XII MCD
Asunto: «Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito P2025/14 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplementos de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias»
Trámite: Certificación

- II. A tenor de lo previsto en la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los suplementos de se podrán financiar con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Extremos estos que constan expresamente en la solicitud remitida.
- III. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- IV. En los términos del artículo 41.c) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno “elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área”.
- V. De conformidad con el artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, "En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión informativa. No obstante, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión informativa en la primera sesión que ésta celebre."

Atendiendo a lo dispuesto en el ROP, no será necesario el dictamen previo de las Comisiones de Pleno para los asuntos declarados urgentes. Dichas propuestas de acuerdo, relativas a expedientes no dictaminados, se incluirán separadamente en la parte resolutive del orden del día.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2025/14 mediante concesión de suplementos de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.700.000,00 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	3.700.000,00 €

Código Seguro De Verificación	j/OP78eqF9BunMwdFQtEhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	04/11/2025 16:29:44	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	03/11/2025 14:15:07	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

H006754ad1320500aef07e9009000910c

Ref.: AJMR /tdg
Expte.: PLENO 17/2025-XII MCD
Asunto: «Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito P2025/14 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplementos de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias»
Trámite: Certificación

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.700.000,00 €
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	3.700.000,00 €

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
- 3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

Sometida la precedente propuesta de ACUERDO a votación, es aprobada por quince (15) votos a favor [12 (G. P. M. Socialista), 3 (G. Mixto: NC-FAC / CCa)], tres (3) votos en contra (G. P. M. Vox) y diez (10) abstenciones [9 (G. P. M. Popular), 1 (No adscrito)], lo que constituye mayoría simple de los miembros presentes en la sesión y, por demás, mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

ASIMISMO, CERTIFICO: Que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	j/OP78eqF9BunMwdFQtEhg==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	04/11/2025 16:29:44		
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	03/11/2025 14:15:07		
Observaciones			Página		4/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

H006754ad1320500ae07e9009000910c

Ref.: AJMR / tdg
Expte.: PLENO 17/2025-XII MCD
Asunto: «Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito P2025/14 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplementos de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias»
Trámite: Certificación

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno de la Excma. Sra. presidenta del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.



LA PRESIDENTA DEL PLENO

Carolina Darias San Sebastián



Página 5 de 5

Código Seguro De Verificación	j/0P78eqF9BunMwdFQtEhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	04/11/2025 16:29:44
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	03/11/2025 14:15:07
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



H006754ad1320500ae07e9009000910c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

En Puerto del Rosario, a treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco.

LA CONSEJERA INSULAR DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA, RECURSOS HUMANOS, DEPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, Nuria Cabrera Méndez.

211.556

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Pleno

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

4.086

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión celebrada el día 31 de octubre de 2025, aprobó inicialmente los siguientes (5) expedientes de modificación presupuestaria:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

- Expediente de modificación de crédito número P2025/10 mediante concesión de suplementos de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SIETE	OTRAS SUBV. A ENTES PÚB. Y SOC. MERCANTILES DE LA E.L.	7.600,00 EUROS
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	7.600,00 EUROS

BAJAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SIETE	OTRAS SUBV. A ENTES PÚB. Y SOC. MERCANTILES DE LA E.L.	7.600,00 EUROS
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	7.600,00 EUROS

- Expediente de modificación de crédito número P2025/11 mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.000.000,00 EUROS
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	3.000.000,00 EUROS

BAJAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000.000,00 EUROS
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	3.000.000,00 EUROS

- Expediente de modificación de crédito número P2025/12 mediante concesión de suplementos de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	39.497,28 EUROS
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	39.497,28 EUROS

BAJAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	39.497,28 EUROS
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	39.497,28 EUROS

- Expediente de modificación de crédito número P2025/13 mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.500,00 EUROS
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	32.500,00 EUROS

BAJAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	32.500,00 EUROS
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	32.500,00 EUROS

- Expediente de modificación de crédito P2025/14 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplementos de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.700.000,00 EUROS
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	3.700.000,00 EUROS

BAJAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.700.000,00 EUROS
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	3.700.000,00 EUROS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los expedientes aprobados inicialmente se expondrán al público por QUINCE DÍAS, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Si no se presentasen, los acuerdos se considerarán definitivamente aprobados.

A tales efectos, los expedientes administrativos podrán ser examinados en la página web municipal o directamente a través de la siguiente dirección:

<https://www.laspalmasgc.es/es/ayuntamiento/presupuestos/page/>

En Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO (Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto), EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Antonio José Muñecas Rodrigo.

211.340

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

ANUNCIO

4.087

SUBVENCIONES PARA ENTIDADES CULTURALES 2025.

BDNS (Identif.): 865805.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/865805>).